



Juni de Silva

RESOLUCION EXENTA N° 015/

262

MAT.: APRUEBA RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/193 DE 31 DE ENERO DE 2013, QUE TIENE POR APROBADA CONTRATACIÓN DE SERVICIO INFERIOR A 3 UTM PARA REPONER VIDRIO DE 5 MM PARA VENTANA DE ALUMINIO EN SALA DE ACTIVIDADES DE J.I "BARQUITO DE ILUSIONES" Y DISPONE PAGO A SERVICIO EJECUTADO POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

CONCEPCION, 03 MAR 2014

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-La Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- Lo establecido en la Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.-Ley N° 20.713 General de Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- 7.- El Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 8.- Decreto Ley N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 9.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 10.- Lo prescrito en la Resolución N° 1.600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.- Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.- Resolución exenta N° 015/193 de fecha 31.01.2014 pronunciada por dirección regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 14.- Resolución Exenta N° 015/38 de 08 de febrero de 2013, que nombra a don Alexis Silva Escobar como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío y demás antecedentes administrativos tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en virtud de resolución exenta N° 015/193 de 31 de enero de 2014 pronunciada por dirección regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se tuvo por aprobada contratación de servicio inferior a 3 U.T.M para efectuar la reposición de vidrio de 5 mm para ventana de aluminio en sala de actividades en J.I "Barquito de Ilusiones" y dispuso el pago al servicio ejecutado.
- 2.-Que, en el numeral 2° de la parte resolutive del mencionado acto administrativo por un error involuntario de transcripción, refiere "*Páguese a la Empresa contratista Sergio Vega Vallejos, la suma total de \$122.566 (ciento veintidós mil quinientos sesenta y seis pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.* Debiendo en la especie señalar: "*Páguese a la Empresa contratista SDN Ingeniería y Construcción EIRL, representada por don Alejandro Antonio Melo Alarcón, la suma total de \$122.566 (ciento veintidós mil quinientos sesenta y seis pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.*"
- 3.- Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad, conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, resulta necesario que se complemente y rectifique la referida resolución, conforme los considerandos descritos.
- 4.- Que, sobre el particular el artículo 62 del aludido cuerpo normativo, dispone en relación a la revisión de los actos de la administración, la aclaración del acto, en cuya virtud refiere que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u



oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

5.- Que atendiendo lo anterior, se hace necesario modificar y complementar la resolución Exenta N° 015/193 de 31 de enero de 2014 pronunciada por esta dirección regional, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la resolución N° 015/ 0026 de fecha 04 de febrero de 2000, modificada por la resolución N°015/ 0172 de 20 de agosto de 2001 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE COMPLEMENTACIÓN Y MODIFICACIÓN** del numeral 2° de la parte decisoria de la resolución exenta N° 015/193 de 31 de enero de 2014, de la forma que se indica:

Donde Dice "Páguese a la Empresa contratista Sergio Vega Vallejos, la suma total de \$122.566 (ciento veintidós mil quinientos sesenta y seis pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción

Debe Decir "Páguese a la Empresa contratista SDN Ingeniería y Construcción EIRL, representada por don Alejandro Antonio Melo Alarcón, la suma total de \$122.566 (ciento veintidós mil quinientos sesenta y seis pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.

2°.- Entiéndase la presente modificatoria, como parte integrante de la Resolución que por este acto se modifica.

3°.- **DÉJESE** establecido que en todo lo no rectificado y/o complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalterada el tenor de la precitada resolución exenta N°015/ 193 de 31 de enero de 2014, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles la que mantiene plena validez y eficacia jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ALEXIS SILVA ESCOBAR
DIRECTOR REGIONAL (S) DEL BIO-BIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASE/FC/JFM/fsc

Distribución:

Subdirección RRF

Sección Cobertura e Infraestructura

Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia

Oficina de Partes